

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Nicolás Rojas Villanueva contra «Construcciones Klokol, S. L.» por un importe de tres mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y seis céntimos de euro de principal más seiscientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Klokol, S. L.», NIF B-39656046, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/17463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 583/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Vizcaya Ruiz contra la empresa «Obyren Grupo Lan, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Vizcaya Ruiz contra «Obyren Grupo Lan, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.705,07 euros más el interés legal por mora del 10%.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 34 0583 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Obyren Grupo Lan, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 484/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 484/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Ojugas Villar contra la empresa «La Braña 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Ojugas Villar contra «La Braña 2002, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.269,97 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0484 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «La Braña 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17692

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 486/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 486/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Portilla Coterillo contra la empresa «Asesortools, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Portilla Coterillo contra ASESORTOOLS S.L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.370,89 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.